

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Re: Expediente N°. NC2020/0005617
Solicitud de Patente Invención Fase Nacional “COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA TRATAR O PREVENIR LA TAQUICARDIA VENTRICULAR POLIMÓRFICA CATECOLAMINÉRGICA”
Solicitante: CHILDREN'S MEDICAL CENTER CORPORATION
Nuestra Re: P2020/000033

RESPUESTA AL OFICIO No. 5702 NOTIFICADO POR CORREO CERTIFICADO DE FECHA 21 DE
MAYO DE 2017
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, estando dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. Ese Despacho requiere la presentación del poder debidamente conferido al abogado que se menciona como apoderado en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 literal f) de la Decisión 486.

b. En atención a este requerimiento, presento el documento de poder otorgado a mi nombre como apoderado de la sociedad solicitante.

2. a. Ese Despacho requiere el documento de cesión del derecho de los inventores al solicitante.

b. Adjunto el documento de cesión del derecho a la patente de cada uno de los inventores a la sociedad solicitante.

2. Teniendo en cuenta que el solicitante ha atendido de manera completa al requerimiento, cumpliendo las disposiciones del Artículo 26, literales f) y k) de la Decisión 486, respetuosamente solicito se proceda a la publicación de la misma en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Documento de Poder
- Documentos de cesión